



EXTRAORDINARIA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS
NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA,
CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC,
APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 14/2025.
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número SPEAJA-1P/131/2025 y TSJ-PSP-P1-133/2025, recibidos el dos de diciembre de dos mil veinticinco, signados por la Magistrada Presidenta y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 11248/2025, recibido el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1858/2025 y AJ/A/159, recibidos el doce y veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signados por el Juez del sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí.

- G*
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1021/UPE/2025, recibido el uno de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Poder Judicial del Estado.
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número USPOAJ/3401/2025, recibido el tres de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.
- J*
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número UTPDPyAI: 874/2025, recibido el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Accesos a la Información Pública.
- A*
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número PR/TDJ/0138/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado.
- X. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.
- 2*

I. Verificación del quórum

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	- - - - -
	Presente - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	- - - - -
	Presente - - -
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	- - - - -
	Presente - - -



EXTRAORDINARIA

Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial.	Presente
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial.	Presente

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes la totalidad de integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten y aprueben, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se aprueben a las instancias jurisdiccionales o administrativas que en su caso correspondan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada y en su caso, adendar los asuntos que se considere pertinente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/15/2025. Lectura y aprobación del acta 14/2025.

Se da lectura al acta 14/2025, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO III/15/2025. Oficios número SPEAJA-1P/131/2025 y TSJ-PSP-P1-133/2025, recibidos el dos de diciembre de dos mil veinticinco, signados por la Magistrada Presidenta y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y

**Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el primero de ellos, presenta su informe mensual de actividades ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado, marcando copia del mismo a este Cuerpo Colegiado. Con el segundo de los oficios, presenta a este Pleno, su informe anual 2025, de las actividades de la Sala Penal en mención, realizadas durante el presente Ejercicio Fiscal.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Tener por presente a la Magistrada Presidenta y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dando cumplimiento a lo ordenado en la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, agregar dichos informes a su expediente de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior, a la Magistrada Presidenta y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO IV/15/2025. Oficio número 11248/2025, recibido el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del



EXTRAORDINARIA

Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa los hechos suscitados el pasado veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, por parte del personal técnico y operativo, adscrito a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, en torno al desarrollo de la audiencia intermedia en la causa judicial 183/2024-2.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se da vista a la Contraloría del Órgano de Administración Judicial, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tome conocimiento y proceda conforme en derecho corresponde.
3. Instruir al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, requiera al personal adscrito a su área, a efecto de que tomen en consideración los horarios establecidos para el desarrollo de las diversas audiencias que señalan los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, con la finalidad de acudir en tiempo y forma a brindar el apoyo técnico y operativo que les es requerido.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al Contralor del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en

Justicia para Adolescentes, para constancia. **SE DECLARAE**
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/15/2025. Oficios número 1858/2025 y AJ/A/159, recibidos el doce y veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signados por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Jefe del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, con el primero de ellos, el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, comunica el auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro de la causa penal 342/2018-GYA; en relación a la solicitud del Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, respecto del objeto descrito en el acuerdo en cita, implicado en el proceso de referencia, del que se desprende en lo que aquí respecta -*la oficial de partes adscrita a ese Juzgado, informa que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, no le fue realizada entrega-recepción de los bienes bajo resguardo y que hasta hace aproximadamente un mes al efectuar el inventario correspondiente de los objetos que obran en la oficialía a su cargo tuvo conocimiento de las armas pertenecientes al Juzgado de Sánchez Piedras, no encontrándose el arma de fuego antes referida; que se encuentran en resguardo del juzgado, los cuales forman parte de los procesos, y al realizar la búsqueda del objeto solicitado, no se encontró.*- Por lo que, a efecto de contar con toda la información requerida por parte de este Órgano; el Jefe del Departamento de Archivo del Poder Judicial, en respuesta al informe requerido mediante oficio SEOAJ/478/2025, de fecha catorce de noviembre del año en curso, que fue en el sentido de saber si el juzgado de origen, le remitió para resguardo el objeto solicitado dentro de la causa penal 342/2018 GYA, por



EXTRAORDINARIA

Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala y de los registros con que cuenta el Archivo del Poder Judicial, informa que de los envíos del juzgado en cita, únicamente recibieron para su guarda y custodia procesos, exhortos y expedientillos de Amparo, no existiendo el objeto solicitado, asimismo hace del conocimiento el inventario de los denominados objetos del delito que fueron enviados, mediante acta administrativa de hechos, de los extintos juzgados penales de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, y Sánchez Piedras, la cual anexa para conocimiento.

En atención a lo anterior, tomando en consideración el informe del Jefe de Archivo del Poder Judicial del Estado, del que se advierte que, el objeto solicitado, no fue remitido a esa área para su resguardo, lo que indica, que el extravió del mismo se suscitó en el Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, y toda vez que la Oficial de Partes adscrita al mismo, no recibió la entrega recepción de los bienes bajo resguardo, así como de los objetos del delito que forman parte de los procesos radicados en el Juzgado de origen; en consecuencia, a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para que formule la denuncia respectiva por el extravió del objeto citado, ante la autoridad competente, a la que deberá dar el seguimiento correspondiente, manteniendo informado a este Cuerpo Colegiado para los efectos a que haya lugar.
3. Se da vista al Tribunal de Disciplina Judicial, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tome conocimiento y proceda lo que en derecho corresponde.

Comuníquese lo anterior al Juez del sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, al Tribunal de Disciplina Judicial y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, para constancia.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/15/2025. Oficio número 1021/UPE/2025, recibido el uno de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Poder Judicial del Estado, informa la reprogramación al Programa Operativo Anual correspondiente al Ejercicio 2025, así como el proyecto de modificación de metas de Contraloría y de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, considerando solo las metas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticinco,

En atención a lo anterior, y con la finalidad de que exista congruencia con la información que se reporta en el Programa Operativo Anual de todas las áreas del Poder Judicial del Estado, el cual forma parte de la cuenta pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 12 inciso b) fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la modificación de metas para el Programa Operativo Anual 2025, respecto de las áreas descritas, en términos de la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/15/2025. Oficio número

USPOAJ/3401/2025, recibido el tres de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial, en atención al oficio número JL1TLAX/669/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en materia de **valuación de bienes inmuebles** para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 292/2024-P.O.L. y desahogue la prueba pericial ordenada, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de tres peritos, como se describe en el oficio de cuenta.

Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en la materia de **valuación de bienes inmuebles**, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Maestra Isabel Fierro Coronel, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA**

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/15/2025. Oficio número UTPDPyAI: 874/2025, recibido el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Accesos a la Información Pública.

Dada cuenta con el Oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Accesos a la Información Pública, refiere que, tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, en el que establece que, los sujetos obligados se regirán por la Ley General en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección



EXTRAORDINARIA

de Datos Personales, considerando además que, de entre sus obligaciones se encuentran la de **Constituir el Comité de Transparencia**, como lo establece la Ley General referida en su artículo 39, que establece que, en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar [...] Debiendo considerar que no podrán depender sus integrantes jerárquicamente entre sí.

Por lo expuesto, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con fundamento en los artículos 6¹, inciso A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XIX, 39 y 40, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 41 fracción IX de la Ley de Transparencia Local, 20 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dado que las atribuciones del Comité de Transparencia, son determinantes para el funcionamiento de este Sujeto Obligado en el cumplimiento de las obligaciones en esta materia, y en observancia al modelo que se tiene a nivel general, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Integrar al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de la manera siguiente:

Comité de Transparencia del Poder Judicial	
Presidente	Contralor
Vocal	Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Accesos a la Información Pública
Vocal	Jefe del Departamento del Archivo

¹ Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Secretaria Técnica	Lcda. Mari Carmen Tapia Pelcastre
Analista	Lcdo. Leonardo Favio Muñoz Pérez

3. Determinar como inicio de funciones de dicho Comité, el lunes ocho de diciembre de dos mil veinticinco, para todos los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, Jefe del Departamento del Archivo y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/15/2025. Oficio número

PR/TDJ/0138/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, en cumplimiento al acuerdo número VIII/16/2025, del Pleno de ese Tribunal, solicita la colaboración para que se instruya a la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, realicen las acciones a fin de que se proporcione a ese Tribunal de Disciplina Judicial, la nomenclatura para la elaboración y publicación de versiones públicas; generar en la página web, en el apartado del Tribunal de Disciplina Judicial, la liga correspondiente para la publicación de las actas de sesión del Pleno de ese Tribunal; por otra parte, se instruya el área correspondiente, adecué la normatividad del Poder Judicial del



EXTRAORDINARIA

Estado, en materia de transparencia a fin de incluir a ese Tribunal de Disciplina Judicial, como sujeto obligado, no omite mencionar que, tienen una resolución de inhabilitación en que se debe generar de manera inmediata la versión pública y subir a la Plataforma Digital Nacional de servidores públicos y particulares sancionados.

En atención a lo anterior, y en observancia a que el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, se encuentran preceptuada en el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los **sujetos obligados** se regirán por la Ley General en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, desprendiéndose de la fracción XIX del artículo 3 de dicha Ley General de Transparencia que, el Poder Judicial del Estado, es un solo **Sujeto Obligado**, en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Encargado de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, para que en coordinación con el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, realicen las acciones necesarias a efecto de crear una sección en el Portal de Transparencia del sitio web oficial del Poder Judicial del Estado, destinada al Tribunal de Disciplina Judicial, para la publicación de las sentencias en versión pública y demás documentación que determine dicho Tribunal.

Comuníquese lo anterior, a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Encargado de la Unidad de Disciplina Judicial, para su conocimiento y efectos legales

correspondientes. SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

X/15/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO X/15/2025. PRIMERO. Oficios número 79/2025 y 91/2025, recibidos el dos de diciembre de dos mil veinticinco, signados por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, previa revisión a las solicitudes de alta al padrón de gasto médico que otorga el Poder Judicial del Estado, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, hace del conocimiento los nombres de los servidores públicos que reúnen requisitos para gozar de dicho beneficio.

En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas peticionarias como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias de quienes resulta procedente, cuyos nombres se mencionan en los oficios de cuenta, así como de sus dependientes económicos, respectivamente, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos, para los efectos administrativos correspondientes; y a estas últimas, en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. SEGUNDO. Oficio número 74/2025, recibido el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, únicamente respecto de servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de dominio del Estado de Tlaxcala, del que previa revisión a la solicitud de ampliación de gasto médico, informe del Módulo Médico y de la Tesorería, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, proponer que su determinación sea acordada en la presente sesión.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración lo expuesto por la servidora pública peticionaria, a fin de proteger la salud de la servidora pública que nos ocupa, así como la de su dependiente económico, como derecho humano previsto en

el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los diversos artículos 61 y 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficios y anexos de cuenta.
2. Autorizar el pago de la cirugía descrita en el escrito de cuenta, en términos de los citados lineamientos.
3. Autorizar la ampliación de gasto médico, del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles; así como a la peticionaria en su lugar de adscripción para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. TERCERO. Oficio número 76/2025, recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, previo análisis a la solicitud de autorización de gasto médico de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa y la información proporcionada por el módulo médico, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, informa que es procedente, y derivado del análisis presupuestal disponible al cierre del ejercicio fiscal 2025, se comunique a quien corresponda para su atención.



EXTRAORDINARIA

En atención a lo anterior, y toda vez que la petición de gasto médico, ha sido debidamente analizada por la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, determinando su procedencia, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 61 y 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 10 inciso d) y 23, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos del pago respectivo en términos de los porcentajes autorizados en dichos lineamientos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, así como a la peticionaria en su lugar de adscripción para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. CUARTO. Oficio número 2766/2025, recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten escrito signado por Adrián Daniel Erazo Rodríguez, solicitando licencia sin goce de sueldo, por el término de un mes a partir del quince de diciembre del año en curso y en su lugar proponen a Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, para que de forma interina ocupe la plaza.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Adrián Daniel Erazo Rodríguez, por el término de un mes con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil veinticinco.
3. Autorizar que la C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, continúe cubriendo de manera interina la plaza de Adrián Daniel Erazo Rodríguez, como Auxiliar Técnica nivel (3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del quince de diciembre del año en curso y por el término que dure la licencia sin goce de sueldo otorgada al servidor público en cita, una vez concluido dicho periodo, causará la baja respectiva.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. QUINTO. Oficio número 2797/2025, recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, refieren que, toda vez que se otorgó licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Marcela Sánchez García, personal de base adscrito al Poder judicial del estado, y proponen a José Alberto González Lugo, para que ocupe la plaza de base, de la servidora pública en cita, a partir del uno de enero de dos mil veintiséis.

En atención a lo anterior, y toda vez que, si bien es cierto, se otorgó licencia sin goce de sueldo a la servidora pública en cita a su plaza de base, también lo es, que continúa laborando en el



EXTRAORDINARIA

Poder Judicial del Estado, y como consecuencia, devengando un salario, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas resulta improcedente su petición.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias, para su conocimiento, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. SEXTO. Oficio número 2798/2025, recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, refieren que, toda vez que se otorgó licencia sin goce de sueldo al C. Miguel Ángel Hernández Juárez, personal de base adscrito al Poder Judicial del Estado, y proponen a Vidhaly Cocoletzi Ramírez, para que ocupe la plaza de base, del servidor público en cita, a partir del uno de enero de dos mil veintiséis.

En atención a lo anterior, y toda vez que, si bien es cierto que, se otorgó licencia sin goce de sueldo al servidor público en cita a su plaza de base, también lo es, que continúa laborando para el Poder Judicial del Estado, y como consecuencia, devengando un salario, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas resulta improcedente su petición.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias, para su conocimiento, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado. SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/15/2025. SEPTIMO. Escrito recibido el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, solicita se le autorice, por las responsabilidades inherentes a su cargo y durante el tiempo que se encuentre en el mismo, la exención del registro de entrada y salida en el reloj biométrico, a fin de evitar descuento en su nómina.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No se concede su petición, en razón de que no se justifican con los Lineamientos de registro de entrada y salida en el reloj biométrico, durante el tiempo que dure en el encargo como Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, así como a la servidora pública peticionaria, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/15/2025. OCTAVO. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Liliana García Flores	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo regresa a su lugar de



EXTRAORDINARIA

Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	adscripción, es decir al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del once de diciembre del dos mil veinticinco, al nueve de enero de dos mil veintiséis.
Cubre licencia médica: al 10-dic-2025 Una vez concluida la encomienda, regresara al cargo de Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	
Lcda. Dolores Cuamatzi Flores Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato en el mismo lugar de adscripción, con efectos a partir del trece de diciembre de dos mil veinticinco al nueve de enero de dos mil veintiséis.
Vence Interinato: 12-dic-2025 Una vez concluido el término, regresará al cargo de Oficial de Partes Interina (nivel 5), en el lugar de su actual adscripción.	
Lcdo. José Armando Leyva Flores Secretario Proyectista de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato en el mismo lugar de adscripción, con efectos a partir del trece de diciembre de dos mil veinticinco, hasta el nueve de enero de dos mil veintiséis.
Vence Interinato: 12-dic-2025	
Lcda. Elvira María Álvarez Romano Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita a Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato en el mismo lugar de adscripción, al nueve de enero de dos mil veintiséis. Una vez concluido el término, regresará al Cargo de Diligenciaria Interina (nivel 7), en el área de su actual adscripción.
Vence Interinato: 12-dic-2025 Una vez concluido el término, regresara al cargo de Diligenciaria Interina (nivel 7), en el lugar de su actual adscripción.	
Lcda. Lucia Magdalena Anaya Garrido Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato en el mismo lugar de su adscripción hasta el nueve de enero de dos mil veintiséis.
Vence Interinato: 12-dic-2025 Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	

C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale Auxiliar Técnica Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo del Lcdo. Adrián Daniel Erazo Rodríguez; es decir, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil veinticinco, hasta el catorce de enero de dos mil veintiséis.
C. Mauricio Ferrer Zárate Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prorroga su interinato en el mismo lugar de adscripción, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis.
Vence Interinato: 31-dic-2025	

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones I, XXXI y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y administrativos, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, y en su caso la conclusión dada la naturaleza de los mismos, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. NOVENO. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES.



EXTRAORDINARIA

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. DULCINEA PALAFOX ISLAS Secretaría de Acuerdos (nivel 10), adscrita al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Susana Vásquez Badillo, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
LCDA. SUSANA VÁSQUEZ BADILLO Secretaría de Acuerdos (nivel 10), adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Dulcinea Palafox Islas, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
LCDA. XOCHITL XOCHIPA PLUMA Asistente de Causas (nivel 8) adscrita Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo y en funciones de Diligenciaría se readscribe al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución del Lcdo. Osvaldo Hernández Vásquez, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco al nueve de enero de dos mil veintiséis.
LCDO. OSVALDO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo y en funciones de Asistente de Causas se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Xóchitl Xochipa Pluma, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco al nueve de enero de dos mil veintiséis.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I, XXXI y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. DÉCIMO. Oficio número 2743/2025, recibido el cinco de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en su carácter de Coordinadora de Jueces. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IX/13/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo al segundo periodo vacacional, la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en su carácter de Coordinadora de Jueces, refiere que en dicho acuerdo no se adujo si ello era relativo a que, se estaban determinando como días inhábiles, siendo que de acuerdo a lo que prevé el artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto a la suspensión de plazos, el mismo establece: “*No se computarán los días sábados, dos domingos ni días que sean determinados inhábiles*”; en ese sentido considera, debería establecerse a través de acuerdo que, los plazos interrumpidos debido al periodo vacacional, es porque son considerados días inhábiles, lo anterior, a efecto de que haya coincidencia entre lo que refiere el artículo en mención y el acuerdo que emita este Órgano de Administración para suspender plazos en materia penal y con ello evitar criterios encontrados respecto a si deben



EXTRAORDINARIA

considerarse como días hábiles o inhábiles el periodo vacacional.

En atención a lo anterior, y a manera de antecedente, se transcribe en lo conducente lo siguiente:

"ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO SEXTO. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el calendario relativo al segundo periodo vacacional del año dos mil veinticinco, de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -----

Dada cuenta con el calendario respecto del segundo periodo vacacional del año dos mil veinticinco, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual será del miércoles diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco al viernes dos de enero de dos mil veintiséis, para reincorporarse el lunes cinco de enero del mismo año. Al respecto, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 68 fracción XXXIV, 144, 145 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del segundo periodo vacacional del año dos mil veinticinco, que comprende del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco al dos de enero de dos mil veintiséis.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a través del Jefe de Recursos Humanos, establecer guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa.
3. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.
4. Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:
[A...]
B...
C...]

D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la revisión de medidas cautelares, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, los Administradores de los citados Juzgados, deberán tomar las providencias para que los funcionarios judiciales de estos órganos jurisdiccionales tomen las vacaciones de manera escalonada, durante los meses de enero y febrero de dos mil veintiséis, debiendo también, prever notificador, asistente de atención al público y personal de apoyo en el periodo vacacional."

De dicha transcripción se advierte que, en el acuerdo IX/13/2025. DÉCIMO SEXTO., de este Cuerpo Colegiado, sí se previó lo establecido en el artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, por cuanto, a la precisión de días inhábiles, el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, literalmente dice:

"En los órganos del Poder Judicial del Estado, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 10 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10 de mayo, 14 y 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la Ley."

De ahí, que en observancia a lo establecido en el artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que

expresamente refiere que, todos los días se computarán como hábiles.

"Artículo 94. ...No se computarán los días sábados, los domingos ni los días que sean determinados inhábiles por los ordenamientos legales aplicables, salvo que se trate de los actos relativos a providencias precautorias, puesta del imputado a disposición del Órgano jurisdiccional, resolver la legalidad de la detención, formulación de la imputación, resolver sobre la procedencia de las medidas cautelares en su caso y decidir sobre la procedencia de su vinculación a proceso, para tal efecto todos los días se computarán como hábiles..."

Sentado lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Estarse a lo determinado en el acuerdo IX/13/2025.

DÉCIMO SEXTO, de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese lo anterior, a la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en su carácter de Coordinadora de Jueces, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/15/2025. DÉCIMO PRIMERO. Escrito recibido el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Servidora pública adscrita a Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, expone lo relativo al estado de salud de su dependiente económica (madre), la remisión del Doctor del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para la práctica de los estudios, lo que concluyó en una cirugía, como se describe en el escrito de cuenta, generando los gastos que se relacionan en el mismo, motivo por el cual, solicita la autorización para el pago de gastos médicos que asciende a la cantidad de \$75,889.69 (Setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.).

En atención a lo anterior, y toda vez que, la dependiente económica de la servidora pública que nos ocupa, es una



EXTRAORDINARIA

persona adulta mayor, ya que cuenta con la edad de 89 años de edad, y las acciones que realizaron fue con la finalidad de que cuente con condiciones de salud que le permitan valerse por sí misma aunque con ayuda permanente parcial; en consecuencia, en términos del artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 23, de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar el pago de los gastos médicos solicitados, en un 50% de la cantidad total.
3. Turnar dicha documentación a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, para el pago correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, los cuales contienen datos personales y sensibles de la persona servidora pública y su dependiente económica, para los efectos administrativos correspondientes; y a esta última, en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del

Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado
de Tlaxcala.

Lcdo. Sergio Pérez George

Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Sonia Lillian Rodríguez Becerra
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado